

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Subvenciones a las juntas administrativas de Campezo para la financiación de los gastos generales de funcionamiento y en concepto de fiestas locales 2019**

BDNS (Identif.): 470849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Beneficiarios

Podrán optar a estas subvenciones las juntas administrativas del término municipal de Campezo y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas en estas bases tienen como objeto ayudar a sufragar los gastos generales de funcionamiento y en concepto de celebración de fiestas locales en los diferentes pueblos del término municipal de Campezo.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 5 de febrero de 2019.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a las siguientes cantidades por cada junta administrativa:

Cantidad destinada a gastos generales para el 2019: 20.000,00 euros, que se repartirá el 60 por ciento de forma lineal entre todos los Entes, y el 40 por ciento restante, en función de la población de cada núcleo existente a 1 de enero.

Cantidad destinada a compra de material: 5.000,00 euros, que se repartirá de forma lineal entre todos los Entes.

Cantidad destinada a fiestas: 5.000,00 euros, que se repartirá el 60 por ciento de forma lineal entre todos los Entes, y el 40 por ciento restante, en función de la población de cada núcleo existente a 1 de enero.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de subvención y el resto de documentación, deberá presentarse antes del día 29 de noviembre de 2019 (incluido). En el caso de los gastos referentes a fiestas locales, se podrá presentar de forma independiente, en el momento de celebración de las mismas (siempre antes del 29 de noviembre).

Sexto. Otros datos

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página www.campezo.eus (<http://www.campezo.eus/ayuntamiento/subvenciones/>).

Santa Cruz de Campezo, 1 de julio de 2019

La Alcaldesa

IBERNALO BASTERRA TXASKO